

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Privación Patria Potestad 2019-0084

Encontrando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y en aplicación de lo prescrito por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502f56e88f77b96d7afdefe9897c3925a63c30e3435891e3f993a9ebaf6d7003**

Documento generado en 16/01/2024 10:11:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>